

IpiALES, 17 de enero de 2018

**SEÑOR**  
**MAURICIO ROSAS GAVILANES**  
**GERENTE**  
**SEGURIDAD DEL SUR LTDA**  
**CALLE 21 No. 29-100**  
**PASTO – NARIÑO**  
**E.S.D.**

**Asunto:** Respuesta a observaciones presentadas frente al pliego de condiciones de la convocatoria cerrada No. 02 de 2018 para contratar los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Cordial saludo:

En atención al oficio remitido a la institución el día 17 de enero de los cursantes, me permito dar respuesta a sus observaciones en los siguientes términos:

1. **Respecto a la primera observación en la cual expresan: (...) "2.2.6. CERTIFICADOS DE AFILIACIÓN A LAS SIGUIENTES REDES DE APOYO. El proponente deberá anexar certificado de afiliación de: - Red del frente de seguridad empresarial DIJIM, - Red de la fiscalía general de explosivos e incendios y manejo de incidente NBQR. Se solicita a la entidad de manera cordial que el proponente ganador de la convocatoria cerrada aporte estas certificaciones" (...)**

**Respuesta:** Una vez recibida la observación, me permito informar que los certificados de afiliación a redes de apoyo contenidas en el numeral 2.2.6., de los estudios previos y pliegos de condiciones, hace parte de los capítulos "Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar y Descripción técnica, detallada del bien o servicio objeto del contrato", respectivamente, dentro del cual se establecieron documentos que son necesarios para determinar idoneidad de la empresa que haya presentado la propuesta objeto de evaluación, por tal motivo los documentos deben presentarse del modo en que se exigen en los estudios previos y en los pliegos de condiciones en los términos pedidos.

2. **Respecto a la primera observación en la cual expresan: (...) "3. CRITERIOS DE SELECCIÓN: REQUISITOS (...) CERTIFICADOS DE CALIDAD: (...) Solicito a la entidad de manera cordial no exigir dentro de los aspectos de puntuación la certificación de calidad OSHAS 18001, lo anterior teniendo en cuenta que el Ministerio de trabajo emitió la Resolución 1111 de 27 de marzo de 2017 y en el artículo 10 define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de seguridad y Salud en el trabajo para empleados y contratantes. (...) Solicito a la entidad de**

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799

Conmutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699

Correo: [recursosst@hci.gov.co](mailto:recursosst@hci.gov.co) <http://www.hci.gov.co>

IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA



**HOSPITAL CIVIL DE IPIALES**  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



manera cordial no exigir dentro de los aspectos de puntuación la certificación de Calidad ISO 28000 por cuanto esta certificación hace referencia a: La norma ISO 28000 fue desarrollada para dar respuesta a la necesidad de las industrias del transporte y la logística "de un sistema de gestión de la seguridad específico aplicable a la seguridad de la cadena de suministro". La anterior certificación no es aplicable a las empresas de vigilancia y seguridad privada. Solicito a la entidad de manera cordial no exigir dentro de los aspectos de puntuación de la certificación de calidad ISO 14001, por cuanto ésta certificación es para empresas que generan un alto impacto de contaminación en el medio ambiente" (...).

**Respuesta:** La entidad hospitalaria emitió adenda No. 02 dentro de la convocatoria cerrada No. 02, modificando el pliego de condiciones objeto de observaciones en los puntos solicitado, en la cual se retiró los certificados de calidad como aspecto de puntuación.

3. **Respecto a la tercera observación en la cual expresan:** (...) "8.1.3. RUC. Solicitamos a la entidad de manera cordial no exigir éste tipo de requisitos de puntuación, por cuanto esto no es aplicable a nuestra actividad económica, los temas de seguridad y salud en el trabajo los trabajamos en el marco de la Resolución 1111 de 27 de marzo de 2017" (...)

**Respuesta:** La entidad hospitalaria emitió adenda No. 02 dentro de la convocatoria cerrada No. 02, modificando el pliego de condiciones objeto de observaciones en los puntos solicitado, en la cual se retiró el RUC como aspecto de puntuación.

4. **Respecto a la cuarta observación en la cual expresan:** (...) "Solicitamos a la entidad tener en cuenta los indicadores financieros de las empresas del sector de vigilancia y seguridad privada que reportan a la superintendencia y que son (...):

Capital de trabajo	Mayor o igual al 100% del presupuesto
Índice de liquidez	2.00
Índice de endeudamiento	40%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 20
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0.1
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0.1

Tabla aportada por el oferente.

(...)

**Respuesta:** Los indicadores financieros establecidos por la entidad y plasmados en los estudios previos y pliegos de condiciones a saber:

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799  
Conmutador 7732234 - 7733949 Fax 7733699  
Correo: [recursosf@hci.gov.co](mailto:recursosf@hci.gov.co) <http://www.hci.gov.co>  
IPIALES - NARIÑO - COLOMBIA



α

Capital de trabajo	Mayor o igual al 100% del presupuesto
Índice de liquidez	Mayor o igual a 3.5 %
Índice de endeudamiento	Mayor o igual a 4.0 %
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 6.0
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0.35
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0.20

Reflejan la fortaleza económica que tiene el proponente y el musculo financiero con el que cuenta, por lo que la entidad se reserva el derecho de exigir los indicadores financieros que estime como requisito habilitante, motivo por el cual los mismos no serán objeto de modificación.

**Respecto a la quinta observación en la cual expresan:** (...) "COORDINADOR DE SEGURIDAD 100 PUNTOS. Solicitamos a la entidad de la manera más cordial se reevalúe los requisitos exigidos para el coordinador de seguridad y se tengan en cuenta los siguientes criterios: - Título profesional otorgado por una institución universitaria reconocida por el Ministerio de Educación. – Especialización otorgada por una institución universitaria reconocida por el Ministerio de Educación, 6 ser oficial (subteniente, teniente, capitán en retiro) de la FFAA o experiencia mínima de diez (10) años en cargos de coordinador o afines en empresas de vigilancia o departamento de seguridad. – Certificar el título de consultor en seguridad privada. – Encontrarse vinculado con la firma proponente, lo cual lo acreditará con copia del contrato o certificación laboral firmada por el Representante Legal o el jefe de personal del proponente o quien corresponda. – Libreta militar, si es de sexo masculino. – Si se trata de personal en retiro de las FFAA (Fuerzas Armadas de Colombia), esto se acreditará con fotocopia de su libreta militar y constancia de conducta o cédula militar, según sea el caso" (...).

**Respuesta:** Atendiendo lo solicitado respecto al perfil exigido dentro de la convocatoria cerrada para contratar los servicios de vigilancia y seguridad privada, la entidad estimó los requisitos publicados ya que éste es el perfil que la entidad desea tener en un coordinador de vigilancia, teniendo en cuenta que las exigencias institucionales van acorde con la calidad de acreditación con la que cuenta nuestra institución,

El comité de contratación, cordialmente.



**HAROLD ALBEIRO DELGADO M.**  
Subgerente Administrativo  
Presidente Comité de Contratación

